



Municipalidad Distrital de Bella Unión
Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°021-2024-MDBU

Bella Unión, 05 de agosto del 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°014-2024-MDBU, de fecha 24 de julio del 2024, respecto a la Suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Bella Unión; Informe N°080-2024/ATMSAS/MDBU e Informe Legal N°094-2024-MDBU/AJE/VFO; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que la Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, es se sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 88.3) del artículo 88°, los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizan, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatorio para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que, corresponde al concejo municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y siendo en el presente caso que el titular de la Entidad suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Bella Unión, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgo de desastres con maquinaria, vehículos y equipos de vivienda, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de la Municipalidad, por lo que, le corresponde al Concejo Municipal de esta Entidad Edil, conocer el mismo y proceder emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°080-2024/ATMSAS/MDBU, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por el encargado del Área Técnica Municipal de los Servicios





Municipalidad Distrital de Bella Unión Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Agua y Saneamiento, indicando que es importante suscribir convenios de colaboración Interinstitucional para apoyo con maquinaria, vehículos y/o equipos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para la intervención en limpieza, descolmatación y encauzamiento del río, así como la ejecución de defensas ribereñas en la captación de agua subsuperficial tipo galerías filtrantes, que abastece el sistema de agua al distrito de Bella Unión. Recomendando que el área respectiva evalúe la petición y faculte al alcalde la suscripción del convenio adjunto.

Que, mediante Informe Legal N°094-2024-MDBU/AJE/VFO, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el Asesor Jurídico Externo, concluye que es procedente legalmente remitir el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Bella Unión, al Concejo Municipal para que analice, discuta, apruebe o desapruebe.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de julio de 2024, puesto en consideración del Pleno de Concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** que el señor alcalde suscriba el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Bella Unión;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°014-2024, y, estando a la aprobación por **UNANIMIDAD**, del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, la **Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Bella Unión**, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgo de desastres con maquinaria, vehículos y equipos de vivienda, relacionada a las competencias del sector, a solicitud de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR**, al señor alcalde **Richard Iván Vega Taipe**, para la suscripción de tres (03) ejemplares del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Bella Unión**.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaria General, remitir el Oficio que contenga como Anexo el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.





Municipalidad Distrital de Bella Unión
Alcaldía

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 63008
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
RICHARD IVAN VEGA TAÍPE
ALCALDE

